

COMISIÓN DE GOBIERNO
CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

DESPACHO N.º: 10/24

Reconquista, 14 de Mayo de 2024

De: Presidencia de la Comisión

DIRIGIDO A: Secretaria Legislativa del Concejo Municipal de Reconquista.

Reunión celebrada el día 14 de Mayo del año 2.024.- Concejales: Los miembros de la Comisión de Gobierno, en el presente Despacho y en atención a los expedientes venidos a su tratamiento, aconsejan lo siguiente:

EXPEDIENTES:

- **Expte N° -11/2024 - COMISION VECINAL · LOTEOS LOS NARANJOS (LOPEZ MA. NELCI) - Nota- N - Ref.: SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO COMO BARRIO A LOTEOS " LOS NARANJOS.- "**
DESPACHO: Pendiente con invitación a los interesados

- **Expte N° -90/2023 - COMISION INICIAL LOS NARANJOS (JORGE ZERBATO) - Nota - N - Ref.: REF. A CREACION DE VECINAL "LOS NARANJOS".-**
DESPACHO: Archivo

- **Expte N° -118/2024 - FEDERACIÓN ASOCIACIONES VECINALES.- - Nota - N - Ref.: SOLICITANDO ESPACIO FÍSICO P/ ATENDER INQUIETUDES DE DISTINTOS B°S. DE LA CIUDAD.**
DESPACHO: Pendiente

- **Expte N° -197/2024 - SUPERMERCADO DE LOS FILTROS.- (MARCON. GABRIEL L.).- - Nota - N- Ref.: SOLICITANDO AUDIENCIA. TEMA: LICITACION PUBLICA DEL D.E.M .P/ INSTALACION DE UNTALLER DE INSPECCION TECNICA VEHICULAR.-**

COMISIÓN DE GOBIERNO

CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

DESPACHO: Archivo

- **Expte N° -231/2024 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.- - Nota - N - Ref.: CONTESTACION MINUTAS (P.I) N°S. 12004 - 12046/24 REF. A PRESTACION ANTENA DE RADIO MUNICIPAL A RADIO IDEAL.-**

DESPACHO: Pendiente con invitación a Radio Ideal

- **Expte N° -245/2024 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N - Ref.: MENSAJE N°05/24 - P.O. ADHIRIENDO AL "PLAN INCLUIR" DEL GOBIERNO PROVINCIAL.-**

DESPACHO: Aprobado con modificaciones

- **Expte N° -263/2024 - BLOQUE JUSTICIALISTA - Proyecto de Ordenanza - PO - Ref.: SOLICITANDO DENOMINAR AL ESPACIO VERDE “EL TRIANGULO” CON EL NOMBRE PARQUE FUERZA AEREA ARGENTINA.-**

DESPACHO: Aprobado con modificaciones

- **Expte N° -271/2024 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N - Ref.: CONTESTACION MINUTA N° 12041/24 (NOMINA DE VEHICULOS Y MAQUINARIA DE LA D.N.V. QUE SE ENCUESTRAN BAJO LA ADMINISTRACION MUNICIPAL).-**

DESPACHO: Archivo

- **Expte N° -272/2024 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N - Ref.: CONTESTACION MINUTA N° 12007/24 (SOLICITUD DE COLOCACION DE SEMAFORO Y SEÑALECTICA VIAL EN INTERSECCION DE CALLES 57 Y 44).-**

DESPACHO: Archivo

- **Expte N° -283/2024 - BLOQUE JUSTICIALISTA - Proyecto de Ordenanza**

COMISIÓN DE GOBIERNO
CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

- **PO - Ref. :** P.O. referido a circulación y estacionamiento en calle Iturraspe entre Yrigoyen y 44.-

DESPACHO: Aprobado

- **Expte N° -284/2024 - BLOQUE JUSTICIALISTA - Proyecto de Resolución**
- **PRS - Ref. :** SOLICITANDO AL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA CELERIDAD EN EL TRÁMITE DE EXPEDIENTE INCIADO POR LA ANONIMA S.A.

DESPACHO: Aprobado con modificaciones

COMISIÓN DE GOBIERNO CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

Expte. N°245/24

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

El Decreto Provincial N° 1184/2020 mediante la cual se crea el "Plan Incluir", destinado a la generación de obras de infraestructura estratégica, vinculadas a la mejoras del hábitat, el equipamiento barrial, el saneamiento y el acceso a energía y aguas seguras; como también a fortalecer las redes sociales del barrio impulsando la participación social y ciudadana en espacios barriales, donde autoridades locales y provinciales interactúen con las y los vecinos, a fin de priorizar en conjunto los problemas a resolver, abordando a las familias desde una perspectiva integral asegurando el acceso a derechos fundamentales;

CONSIDERANDO:

Que, para obtener los beneficios que implementa el mencionado Decreto, se requiere la adhesión por parte de ésta Municipalidad;

Que, analizado el programa y la necesidad de mejorar la prestación de servicios a nuestro cargo en obras de infraestructura se tomó la decisión de adherir al "Plan Incluir Año 2024" tendiente a garantizar la accesibilidad a complejos habitacionales y barrios vulnerables, permitiendo conectar los distintos barrios entre sí y con el casco histórico de la ciudad, con el Proyecto de generación de la obra de infraestructura de **ILUMINACION CIUDAD DE RECONQUISTA: MEJORA DEL HÁBITAT, EQUIPAMIENTO, ACCESO A LA ENERGÍA.**

Que, las mejoras, obras y/o servicios prestados con los fondos correspondientes al "Plan Incluir 2024" no serán susceptibles de recupero bajo el Régimen de Contribución de Mejoras;

Que, a tal fin, se solicita la adhesión al "Plan Incluir"- Decreto N° 1.184/2020;

Que, corresponde autorizar al señor Intendente presentar ante el Poder Ejecutivo Provincial los proyectos, programas u obras a ser financiadas total o parcialmente con los recursos del Plan, pudiendo a tales fines suscribir los Convenios que fueren menester y demás documentación que resulte necesaria para implementar el programa y llevar adelante los trámites para la aprobación del mismo.

Por ello,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA

COMISIÓN DE GOBIERNO CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° ----/24

Artículo 1°: ADHIERASE en todos sus términos al “Plan Incluir” del Gobierno de la Provincia de Santa Fe aprobado por Decreto N° 1.184/2020.

Artículo 2°: AUTORIZASE al señor Intendente Municipal a presentar ante el poder Ejecutivo Provincial el proyecto en el Anexo I, que acompaña la presente, a ser financiados total o parcialmente con los recursos del Plan.

Artículo 3°: Las mejoras, obras y/o servicios prestados con los fondos correspondientes al “Plan Incluir 2024” no serán susceptibles de recupero bajo el Régimen de Contribución de Mejoras.

Artículo 4°: AUTORIZASE al señor Intendente Municipal a suscribir los Convenios que fueren menester y demás documentación que resulte necesaria para implementar el programa y de llevar adelante los trámites para la aprobación del mismo.

Artículo 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

COMISIÓN DE GOBIERNO CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

Expte. N°263/24

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La importancia del reconocimiento social de nuestra historia y;

CONSIDERANDO:

Que, desde el año 2017 la Municipalidad de Reconquista y la III Brigada Aérea a través de un contrato de cesión ha permitido la exhibición pública de una aeronave IA 58 como reconocimiento heroico en el conflicto del Atlántico Sur, en un espacio verde en el sur de la ciudad

Que, es dable destacar que en nuestra ciudad la Fuerza Aérea hace 75 años que hace historia, desde su creación el 15 de marzo del año 1959 como III Bases Aérea.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA

LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N°/24

Artículo N° 1: Denomínese al espacio verde del área comprendido entre las rutas Nacional 11 y Provincial A 009, entre sus paralelas conocido popularmente como “El Triángulo”, con el nombre de Parque III Fuerza Aérea Reconquista de la Fuerza Aérea Argentina

Artículo N° 2: Procédase a colocar dentro de su perímetro la cartelería de denominación antes mencionado, donde el departamento ejecutivo considere el mejor lugar dentro del predio, para no entorpecer la planificación paisajística del lugar.

Artículo N° 3: Comuníquese al DEM.

SALA DE SESIONES, ... de mayo de 2.024

COMISIÓN DE GOBIERNO CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

Expte. N° 283/24

PROYECTO DE ORDENANZA

Visto:

Un pedido realizado por la Asociación Vecinal Barrio Moreno en relación a calle Iturraspe entre Bvar. Hipólito Yrigoyen y calle 27 de abril (44); y,

Considerando:

Que, solicitan otorgar Sentido Único a calle Iturraspe en el tramo comprendido desde Bvar. Hipólito Yrigoyen hasta calle 27 de Abril, como así también prohibición de estacionamiento en los primeros 50 metros desde el Bvar. H. Yrigoyen hacia el Oeste y en el tramo restante autorización de estacionamiento sobre el margen norte de la calzada;

Que, conforme establece la Ord. 4877/03 en su artículo 6, la pavimentación de las arterias de calzada natural, obliga a que se establezca el sentido de circulación determinado en el Artículo 5° de la presente ordenanza, por parte de la autoridad de aplicación, siendo para el caso de Calle Iturraspe, sentido único de circulación de Este a Oeste;

Que, se ha tomado especial atención en petición de la vecinal de solicitar la prohibición de estacionamiento en los primeros 50 metros desde el Bvar. H. Yrigoyen, resultando de las observaciones practicadas, que, la calle Iturraspe presenta un angostamiento en el ancho de su traza inicial sentido Este - Oeste, lo cual interfiere inicialmente con el radio de giro y maniobras que deben realizar los conductores que desde el Bvar. Yrigoyen ingresen hacia Iturraspe, situación que no colaboraría con la seguridad de los vehículos que ya se encuentren estacionados en estos metros iniciales;

Que, se advierte asimismo la disponibilidad sobre el margen sur de calle Iturraspe, de una mayor plaza apta para el estacionamiento vehicular, debido la ausencia en toda su extensión de accesos a viviendas particulares, situación que incrementa la disponibilidad de uso del espacio público;

Que la Ordenanza N° 9.115/2.023 establece la prohibición de circulación y estacionamiento del tránsito pesado y dispone delimitadores de altura en el ingreso desde el Bvar. H. Yrigoyen con el fin de restringir la circulación del tránsito pesado y prolongar así la vida útil de Calle Iturraspe;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA

COMISIÓN DE GOBIERNO CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA N°...../24.

Artículo 1º) – AGRÉGASE el inciso “25.a, al artículo 5º del REGLAMENTO GENERAL PARA EL USO DE LA VIA PUBLICA Y DEMAS ESPACIOS DEL DOMINIO PUBLICO aprobado por Ordenanza N° 4877/03, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5º) 25. Calle Iturraspe: sentido de circulación de ESTE a OESTE, con estacionamiento en el margen sur de la calzada en la traza que va desde el Bvar. Hipólito Yrigoyen hasta 27 de Abril.

Artículo 2º) – PROHÍBASE el estacionamiento en los primeros 50 metros iniciales de calle Iturraspe, sentido Este – Oeste, en ambos lados de la calzada.

Artículo 3º) – PROHÍBASE el estacionamiento sobre el margen NORTE de calle Iturraspe en toda su extensión, desde Bvar. Hipólito Yrigoyen hasta 27 de Abril.

Artículo 4º) - COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que disponga los medios y proceda a la demarcación de la señalización que a tales efectos sea necesaria.

Artículo 5º) - COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.

SALA DE SESIONES, DE MAYO DE 2024.

COMISIÓN DE GOBIERNO CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

Expte. N° 284/24

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Visto:

El expediente iniciado por la firma Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia (Supermercados La Anónima) el 19 de julio de 2023 ante el Municipio de Reconquista, que actualmente está bajo la competencia del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Provincia de Santa Fe, Expediente N° 00701-0142359-0, en el marco del trámite de factibilidad provincial establecido por la Ley N° 12.069; y

Considerando:

Que, como órgano de representación de la voluntad popular, con el fin de abordar el expediente de referencia, es necesario solicitar información al respecto del trámite de factibilidad de Supermercados La Anónima en Reconquista.

Que, en julio de 2023 Supermercados La Anónima presentó un proyecto ante el Municipio de Reconquista para establecer y operar un local comercial en la ciudad. Este proyecto estaría en conformidad con la normativa tanto municipal como provincial, así como con los metros cuadrados disponibles en la ciudad, según lo establecido en la Disposición N° 075/2023 de la Secretaría de Comercio Interior y Servicios de la Provincia.

Que, tras haber superado la fase municipal, de acuerdo con lo estipulado por la Ley N° 12.069, el 21 de septiembre de 2023, el Municipio de Reconquista derivó el expediente a su Ministerio para que, en su calidad de autoridad de aplicación de la mencionada Ley de Grandes Superficies, analizara la viabilidad de otorgar el certificado de factibilidad correspondiente.

Que, dado que los plazos establecidos por la normativa provincial para la conclusión de este trámite han sido ampliamente superados y considerando las declaraciones públicas de la empresa, en las cuales manifiestan no haber recibido observaciones que justifiquen la demora actual del expediente, el cual, según la consulta pública en línea, se encuentra en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, por lo cual es menester su intervención para que el trámite continúe

COMISIÓN DE GOBIERNO CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

y llegue a su conclusión.

Que es importante destacar que el proyecto presentado por Supermercados La Anónima tendría un impacto para los habitantes de la ciudad, en su vida cotidiana, en puestos de trabajo, y en el comercio mismo de toda la ciudad y región.

Que es de gran importancia para la ciudad tener certeza en la definición o procesamiento del expediente que tramita en vuestro ministerio, incluso por solicitud de instituciones que agrupan a los contribuyentes, consumidores, y comerciantes, industriales, etc. Por lo tanto, solicitamos que se impulse el proceso y se concluya de acuerdo con su criterio, poniendo fin a la incertidumbre que afecta a la ciudad.

Por todo ello:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA,
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN N°...../24.

Artículo 1°).- SOLICITAR al Sr. Ministro de Desarrollo Productivo de la Provincia de Santa Fe, Lic. Gustavo Puccini su pronta intervención en el trámite iniciado por Supermercados La Anónima, Expediente 00701-0142359-0, disponiendo lo que considere pertinente para que dicho trámite siga su curso, con el fin de cumplir con los plazos y requisitos establecidos por la Ley N° 12.069.

Artículo 2°).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, ... de mayo de 2024.